



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 697-2016-MPH/A.

Ayacucho, 09 NOV. 2016

VISTO:

El Memorando N° 519-2016-MPH/A, de fecha de fecha 10 de noviembre de 2016, proveniente de Despacho de Alcaldía, para Declarar Huésped Ilustre al Magistrado del Tribunal Constitucional JOSÉ LUIS SARDÓN DE TABOADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, es política de la actual gestión Edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la sociedad Ayacuchana y por ende de la Nación;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, en virtud de la visita a nuestra ciudad del PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, QUIENES TIENEN LA FINALIDAD DE DESCENTRALIZAR Y FACILITAR AL CIUDADANO EN GENERAL EL ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL, se honra con la grata presencia de tan ilustre personalidad, JOSÉ LUIS SARDÓN DE TABOADA, Magistrado del Tribunal Constitucional desde junio de 2014, Desde el año 2000, Abogado por la Universidad Católica Santa María, Arequipa (1986); Máster en Ciencia Política por The American University, Washington DC, EE. UU. (1990); y, Doctor en Economía por ESEADE, Buenos Aires, Argentina (2009); y, diplomas de Postgrado por la University of Maryland at College Park y la Louisiana State University, Profesor de Derecho en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), donde fue Decano de la Facultad de Derecho (2010-14); Director del Área de Derecho y Economía de la Escuela de Postgrado (2006-09); y, Director de Postgrado y Extensión de la Facultad de Derecho (2000-05), también ha sido miembro del Grupo de Jurisperitos de ITSO, Washington DC, EE.UU.(2010-14); árbitro de la Cámara de Comercio de Lima (2004-14); vocal de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios de Osinergmin (2003-14); y, columnista del diario El Comercio (2012-14). Asimismo, Coordinador del Área de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad San Ignacio de Loyola (1996-99); profesor investigador a tiempo completo de la Universidad del Pacífico (1991-95); y, editor ejecutivo de la revista Debate de Apoyo S.A. (1986-89), también, miembro de la Comisión de Libre Competencia; y, miembro y Presidente de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (ex-Comisión de Acceso al Mercado) de INDECOPI (2000-2013); y, miembro y primer Presidente del Tribunal de Usuarios de OSIPTEL (1995-2003). Incluido en el Maquis' Who is Who in The World como "law and political science educator". Miembro de la Sociedad Mont-Pelerin, la Philadelphia Society, la ALACDE, el SELA de la Yale Law School y el Concejo Directivo de Reflexión Democrática. Ciudadano honorario del Estado de Maryland y de la ciudad de Nueva Orleans;

Que, es función del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promover y reconocer las acciones que se orientan al bienestar y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, dentro de este contexto el Alcalde como primera autoridad de la Provincia de Huamanga, es el representante de la Comunidad y como tal, le compete hacer las distinciones y reconocimientos que corresponden a tan ilustre personalidad, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE de la Provincia de Huamanga, a JOSÉ LUIS SARDÓN DE TABOADA, Magistrado del Tribunal Constitucional, por su destacada labor en defensa de los Derechos Humanos y Constitucionales en nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER LA ENTREGA, de la presente Resolución en acto público. Encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Sala de Regidores, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Protocolo y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

